República de Colombia

Aa069391325

Ca455269573

NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CINCUENTA Y CUATRO ---------- (1.054) ----------

FECHA: DOCE ------- (12) **DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

ACTO: ADICIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1292 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN – PODER GENERAL OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ----------

En la ciudad de **Medellín**, Departamento de **Antioquia**, República de **Colombia**, a los DOCE ---------- (12) días del mes de **julio** del año **dos mil veintiuno (2021),** al despacho de la Notaría **Doce (12)** del Círculo Notarial de **Medellín**, cuyo notario encargado es el doctor **DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA**, debidamente facultado mediante Resolución No. 05805 del 28 de junio de 2021, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **MARCELO CATALDO FRANCO,** identificado con la cédula de extranjería **426.572**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se protocoliza con la presente **ADICIÓN** a la escritura pública No. **1292** del 22 de septiembre 2020, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que, obrando en la calidad anotada, viene a Adicionar, como en efecto lo hace, a la Escritura Pública No. 1292 del 22 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Doce de Medellín, en el sentido de corregir el alcance del poder general otorgado a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, por lo tanto, se adicionan los siguientes actos:----------

ARTÍCULO PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PODER GENERAL, amplio y suficiente a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.196.974, para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. realice los siguientes actos: ----------

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. ----------

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.--------

Anexos: Se protocolizan la fotocopia de cédula del otorgante y el certificado de existencia y representación legal.----------

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída la presente escritura pública por el compareciente y advertido por el Notario de sus formalidades y trámites legales de rigor, la aprueba y en señal de asentimiento la firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970**). ----------

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su ----------

TIPO DE DOCUME
ESCRITURA
001054
CUF
ID: NIT 90
TEL: 38
ENTIDAD OTORG
UNE EPM TELE
Atendido por:
Facturas y/o n
CONCEPTO
0000 - ADICIC
Derechos not
A - Documer
B - Copias c
G - Autentic
I - Fotocopia
M - Diligenc
Q - Notas
Gastos gene
CONCEPTO
Fondo espec
Supernotaria
Recaudos
Autoriza
El

asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza. ----------

Derechos Notariales causados $62.700,oo--Gastos Generales: $258.[illegible],oo---

Superintendencia y Fondo Nacional $20.400,oo-Resolución 00536 de enero 22 de 2021, modificada por la Resolución 00545 de enero 25 de 2021, emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: $60.990,oo----------

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s). ------

La presente escritura fue asignada a esta Notaría según reparto de fecha 25 de junio de 2021, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se protocoliza con la presente escritura.----------

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983. ----------

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa069391325 / 069391326 / - - -

DIEGO MAURICICO PALACIO ARDILA

Notario Doce (12) de Medellín (E)

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
4	04/07/24	Carlos Velez

NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

Es fiel y ___ Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1054 de 12/07/2021 consta de 02 hojas útiles y se destina para Interesado

Medellín 04 JUL 2024

Notaría Doce del Círculo de Medellín
OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE
NOTARIO

El suscrito Notario Doce de Medellín CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL

Medellín 04 JUL 2024

Notaría Doce del Círculo de Medellín
OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario